

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

### **Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Real Federación Española de Atletismo para la celebración en Salamanca del Campeonato de España Sub23 de atletismo en pista cubierta 2020 en la pista "Carlos Gil Pérez" de la Ciudad Deportiva de la Aldehuela.**

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud ha conocido el expediente tramitado para la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Real Federación Española de Atletismo para la celebración en Salamanca del Campeonato de España Sub 23 de atletismo en pista cubierta 2020 en la pista "Carlos Gil Pérez" de la Ciudad Deportiva de la Aldehuela", celebrado los días 15 y 16 de febrero de 2020, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la subvención.

Este convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad beneficiaria por importe de 15.000 €, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2020, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37ª.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para las actividades subvencionadas de atletismo en pista cubierta allí previstas, como medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, en cuanto instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes once estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la Real Federación Española de Atletismo, aportación del Ayuntamiento de Salamanca y enumeración de gastos subvencionables, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, naturaleza del convenio, forma de pago de la aportación y dispensa de garantías, justificación, reintegro, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y adjuntando la documentación correspondiente para su tramitación, el Convenio a suscribir, así como los informes emitidos a este respecto por la Jefe de Sección de Deportes, el Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de ECDyJ, y el Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente, consta en este expediente la R.C. nº 1762/2020, por importe de 15.000,00 euros, imputada a la aplicación presupuestaria 34110-48921.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidentencia, adopte la siguiente **resolución**:

**Primero.- Aprobar** el "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Real Federación Española de Atletismo para la celebración en Salamanca del Campeonato de España Sub23 de atletismo en pista cubierta 2020 en la pista "Carlos Gil Pérez" de la Ciudad Deportiva de la Aldehuela", que se adjunta al informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes, celebrado los días 15 y 16 de febrero de 2020, la **concesión** de la **subvención** nominativa directa por importe de **15.000,00 €** que conlleva, y el **pago anticipado**, con el carácter de pago a cuenta, del 100% de la cuantía de la subvención, en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo; **quedando obligada** la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el RD 887/2006, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

**Segundo.-** La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, la Alcaldía adoptará la resolución que estime más ajustada a derecho.

Sala de Comisiones, a 04-junio-2020.

**La Presidenta de la Comisión,**



Mª Victoria Bermejo Arribas.

**El Secretario de la Comisión,**



Lorenzo Dosuna Sánchez.

### **RESOLUCIÓN DEL ALCALDE.**

Visto el Dictamen que antecede,  
el Alcalde acordó prestarle su aprobación.

Salamanca, a 04-junio-2020.

**El Alcalde,**



Carlos M. García Carbayo,

**El Secretario General en funciones.**



Fernando García Flórez.





**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE ATLETISMO PARA LA CELEBRACIÓN EN SALAMANCA DEL  
CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB23 DE ATLETISMO EN PISTA CUBIERTA 2020 EN LA  
PISTA "CARLOS GIL PÉREZ" DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA ALDEHUELA**

En Salamanca a

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y DE OTRA PARTE D. Raúl Chapado Serrano, Presidente de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**, organizadora del Campeonato de España sub23 de Atletismo en Pista Cubierta, celebrado los días 15 y 16 de febrero de 2020 en la Ciudad Deportiva de La Aldehuela.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**, con C.I.F. Q-2878003-I, y domicilio social en Avenida Valladolid, número 81. Piso 1 28008 Madrid, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

**MANIFIESTAN**

1) Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, dentro de las competencias que legalmente le corresponden y como una manifestación más de su interés por la promoción del deporte para los ciudadanos salmantinos y de la ciudad de Salamanca, desea apoyar y colaborar en la celebración del Campeonato de España sub23 de Atletismo en Pista Cubierta 2020 en la Ciudad Deportiva de La Aldehuela.

2) Que la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**, es la única entidad encargada con exclusividad de organizar y desarrollar este Campeonato de España sub23 de Atletismo en Pista Cubierta los días 15 y 16 de febrero de 2020 y ha designado a Salamanca, sede de este Campeonato.

3) Que ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar con la actividad subvencionada objeto de este convenio, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que el mismo pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Página 1 de 5



Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor de la Real Federación Española de Atletismo, para la organización y celebración del "Campeonato de España Sub23 de Atletismo en Pista Cubierta 2020", en la pista cubierta "Carlos Gil Pérez" de la Ciudad Deportiva de La Aldehuela de Salamanca, durante los días 15 y 16 de febrero de 2020, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del deporte de atletismo.

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**

La RFEA:

- Es responsable de toda la organización en Salamanca del Campeonato de España sub23 de Atletismo en Pista Cubierta 2020, en lo que se refiere a, cronometraje y jueces de pista, secretaría, horarios de competición y todo lo que conlleva el buen desarrollo de la competición.
- Asume la responsabilidad de la competición y de los seguros correspondientes por daños a terceros o a los participantes en dicha prueba.
- Es responsable de aportar todo el personal necesario para la correcta ejecución de las competiciones: personal de pista, jueces, voluntarios, personal de vídeo finish, servicios médicos, etc.
- Debe incluir en todas las informaciones, carteles, folletos o cualquier otro documento referido a este Campeonato, el escudo municipal y la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Salamanca".
- Es responsable de toda la publicidad del Campeonato, reservando un espacio importante para el Ayuntamiento de Salamanca y las instituciones que el Ayuntamiento decida.

### **TERCERA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

El Ayuntamiento de Salamanca colaborará con la Real Federación Española de Atletismo en el "Campeonato de España sub23 de Atletismo de Pista Cubierta 2020" celebrado en Salamanca, los días 15 y 16 de febrero de 2020, aportando la cantidad total de **15.000 euros** para sufragar los gastos generados por dicha competición y referidos a los siguientes conceptos: control técnico de jueces, jurado local, gastos de cronometraje eléctrico, gestión de resultados,



secretaría técnica, organización y montaje de la pista, alquiler de la pista y servicios auxiliares (seguridad, limpieza, personal de mantenimiento, etc.), agua, servicios médicos, alojamiento, trofeos y medallas, dorsales, camisetas y picnics para los voluntarios. Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.**

El gasto se aplicará a la Aplicación Presupuestaria 34110 – 48921 "Promoción Fomento Deporte. Real Federación Española de Atletismo" del Presupuesto Municipal para el año 2020. El importe de la subvención será de 15.000 euros

#### **QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA**

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

#### **SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil de ningún tipo. Por ello, la firma de este Convenio no supone la asunción por parte de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO** de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Así mismo, ni las personas designadas por la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**, ni ninguno de sus miembros, sus proveedores o sus contratantes para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, comercial o mercantil con el Ayuntamiento de Salamanca.

#### **SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO**

Se abonará el 100% de la cantidad comprometida en la Estipulación Tercera, una vez firmado el presente Convenio y aprobado el gasto que conlleva la colaboración municipal, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Considerando la naturaleza propia de las actividades y gastos de los que se trata, y dado que es una entidad sin ánimo de lucro, se le dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%. Todo ello, en base a la correcta aplicación de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones justificativas desarrolladas en la estipulación octava del presente convenio.

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.



### **OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

La Real Federación Española de Atletismo, justificará la aportación referida, hasta el **11 de septiembre de 2020**, incluido este día, mediante la presentación de la siguiente documentación, siempre referida a la celebración del Campeonato de España sub23 de Atletismo en Pista Cubierta en Salamanca los días 15 y 16 de febrero de 2020:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente de la Real Federación Española de Atletismo en la que haga constar que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente de la Real Federación Española de Atletismo, haciendo constar que dicha Federación no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Federación.
- Facturas originales, a nombre de la Federación, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y realizados en el año 2020 y en las fechas correspondientes a la celebración de la competición. Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Ser originales.
  - Contener la identificación del emisor de la factura con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del preceptor en el caso de persona física



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes



- ❑ Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor
  - ❑ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
  - ❑ Las facturas originales se marcarán con una estampilla, indicando en las mismas que han sido aplicadas a una subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

### NOVENA.- REINTEGRO

Si la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO** no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.

### DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Será causa de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

### DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio alcanzará la competición mencionada a lo largo del presente convenio, que se ha celebrado los días 15 y 16 de febrero de 2020.

En prueba de conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha al inicio indicados.

**Ayuntamiento de Salamanca**

**Real Federación Española de Atletismo**



Fdo.: *Carlos García Carbayo*

Fdo.: *Raúl Chapado Serrano*